



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES (CEDER MERINDADES)

Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Rural Merindades (CEDER Merindades), seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Rural Merindades, en adelante CEDER Merindades, que se tramitarán conforme a la siguiente normativa reguladora: El Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCyL de 21 de junio de 2016 mediante resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 de CEDER Merindades (www.lasmerindades.com); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local CEDER Merindades para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, firmado el 28 de julio de 2016 (www.lasmerindades.com); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local CEDER Merindades (Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de inversiones de proyectos no productivos enmarcados en la submedida 19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013).

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades y proyectos que, cumpliendo la legislación vigente, consistan en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias. Y que busquen aumentar la



competitividad y el crecimiento; Mejorar el nivel de vida de los habitantes del medio rural; Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a los jóvenes y las mujeres, así como a los colectivos de inmigrantes y personas con discapacidad; Diversificar la economía rural mediante el apoyo a las PYMES, al emprendimiento y la innovación; Potenciar la gobernanza local y la animación social; Garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural, mediante la utilización adecuada de los recursos naturales.

Tercero. – Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local, CEDER Merindades a las subvenciones convocadas asciende a 165.714,29 euros. La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos hasta el 31 de diciembre de 2021, en la sede del Grupo de Acción Local CEDER Merindades, sita en calle El Soto, s/n, 09550 Villarcayo (Burgos).

El modelo de solicitud será el propuesto en el Manual de Procedimiento del Organismo pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014/2020). Asimismo, las Bases de la presente convocatoria se podrán descargar también en www.lasmerindades.com

Quinto. – Resolución.

El Grupo de Acción Local CEDER Merindades resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión en vigor en la fecha de la convocatoria, y de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

En Villarcayo, a 11 de abril de 2018.

La Presidenta del Grupo de Acción Local CEDER Merindades,
Nuria Ortiz López